



## **FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1730/2024**

### **VISTO:**

La necesidad de venta de dos terrenos de su propiedad por parte de la administración pública municipal, destinados a abonar deuda judicial exigible.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que este Municipio dispone de dos terrenos de su propiedad, uno de ellos sobre calle México y el otro sobre calle Lavalle de nuestra ciudad.

Que estos lotes, por su escaso número o cantidad, no resultan la mejor opción afectarlos a programas de viviendas, pero sí pueden ofrecerse a la ciudadanía, para los particulares que los necesiten, a través de un procedimiento justo y transparente.

Que los recursos económicos que se generen con la venta de estos lotes, serán destinados al pago de honorarios profesionales tal había sido reservado en el Acta de Traspaso de Mando de las gestiones anteriores y la actual ( se anexa Acta), y acordados por el Departamento Ejecutivo Municipal ratificado mediante Ordenanza N° 1727 y a cargo del municipio, regulados en autos: AMX ARGENTINA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – DEMANDA CONTECIOSO ADMINISTRATIVA – (S.A.C.N° 7909579), tramitado ante la Exm. Cámara de Marcos Juárez, suma que actualizada a esta fecha asciende al monto de \$40.000.000,00.

En virtud de ello, es que se propone que el pago de estos dos lotes se realice de contado o en tres cuotas, para poder destinar esos recursos al pago antes descripto o a recupero de los fondos en el caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal efectivice previamente el mismo.

Que los terrenos a los que referimos son un total de dos (2), y que se



MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS**  
**IFFLINGER**

encuentran tasados por la Comisión de Tasación Municipal en ocasión de ser adquiridos, a lo que se les adiciona un porcentaje, en concepto de inflación corrida mensual desde que fueron adquiridos y hasta la fecha, conforme actualización del índice de la construcción.

Respecto de la forma de proceder a la venta de dichos terrenos, es necesario proceder a la venta mediante una licitación, conforme al artículo 7° de la Ordenanza de Presupuesto.

Se admitirá que cada persona pueda hacer su propuesta en la Licitación a realizarse, por uno sólo de los terrenos.

Que esta venta será considerado una excepción a la Ordenanza N° 1682/2023 de la Creación del Banco de Tierras Municipal porque está su venta destinada a un fin específico esto es saldar la deuda arriba citada.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1730/2024**

**ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1683/2023 (Presupuesto General de la Administración Municipal – Régimen de Contrataciones) a la venta de dos (2) terrenos de propiedad municipal, cuyos detalles, bases y condiciones se consignan a continuación:

**1.-LOTE N° 008, de la Manzana 089, de 490 m2, Cuenta DGR N° 1905-21715514, Nomenclatura Catastral C. 02 – S. 01 – Mza. 089 – Parc. 08, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba**





**bajo la Matrícula: 19-1160423. Inmueble ubicado en calle México s/n\* VALOR DEL BIEN: DÓLARES QUINCE MIL (U\$S 15.000) a la cotización del Banco Nación al día de la fecha.**

**2.- LOTE N°110, de la Manzana 082, de 300 m2, Cuenta DGR N°1905-41230754, Nomenclatura Catastral C. 01 – S. 01 – Mza. 009 – Parc. 110, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula:**

**Inmueble ubicado en calle Lavalle s/n\* VALOR DEL BIEN: DÓLARES SIETE MIL (U\$S 7.000) a la cotización del Banco Nación al día de la fecha.**

Los oferentes deberán acreditar fehacientemente, tener domicilio real en la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger. Y cumplimentar lo establecido en el Art 8 de la Ordenanza 1682/2023 Banco de Tierra.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE las siguientes condiciones y forma de pago:**

a) De contado: a la firma del boleto de compraventa, que deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles de la adjudicación.-

b) Financiado: en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagadera la primera de ellas a la firma del boleto de compraventa, que deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles de la adjudicación.-

A los efectos de la comparación de las ofertas en las que las formas de pago sean dispares, se priorizará el pago contado para determinar cuál es



MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS**  
**IFFLINGER**

la oferta más conveniente. En caso de igualdad de ofertas, se dará la posibilidad de mejoramiento de las mismas para la adjudicación.-

Se permitirá que cada oferente realice una oferta por un solo lote.-

La escritura traslativa de dominio de cada inmueble se formalizará únicamente contra la cancelación total del precio de venta con todos los gastos que demande la misma a cargo del adquirente.-

La falta de pago en tiempo y forma a cualquiera de las cuotas estipuladas hará caducar, sin necesidad de interpelación o notificación previa, el derecho del comprador perdiendo las sumas entregadas y quedando la Municipalidad facultada para sacar nuevamente a la venta el bien, sin derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.-

La posesión del/de los terreno/s se entregará únicamente con la firma de la escritura traslativa de dominio.-

La Municipalidad entregará los terrenos libre de deudas, tasas, impuestos y gravámenes siendo por cuenta del comprador íntegramente el pago de los gastos de escrituración.-

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, este municipio tendrá las facultades de establecer restricciones de tipo administrativas y denegar en consecuencia los permisos de construcción y de otorgamiento de los servicios correspondientes.

**ARTÍCULO 3°:** En caso de no resultar oferentes de los terrenos por la base fijada





MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS  
IFFLINGER**

por la presente Ordenanza, dispóngase retirar los mismos del proceso quedando para un nuevo llamado a los mismos fines a realizarse dentro de los treinta días del presente, autorizándose al D.E a fijar la fecha del mismo.-

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal fijará por Decreto el día, lugar y hora en el que se procederá al llamado licitatorio que es objeto de la presente Ordenanza, reglamentará la misma y designará el/los Funcionario/s a cargo.-

**ARTÍCULO 5º:** La presente Licitación será publicada en la página web Municipal y en los distintos medios masivos de comunicación con presencia o alcance en la ciudad y lugares públicos, con cinco días de anticipación al llamado.-

**ARTÍCULO 6º:** El producido de la venta será imputado a la partida “Terrenos Propiedad Municipal” y con destino específico al pago de honorarios profesionales acordados por el Departamento Ejecutivo Municipal ratificado mediante Ordenanza N° 1727 y a cargo del municipio, regulados en autos: AMX ARGENTINA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – DEMANDA CONTECIOSO ADMINISTRATIVA – (S.A.C.N° 7909579), o a restituí los fondos en caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal haya efectivizado dicho compromiso ante del cobro de producido por la venta de los lotes objeto de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS SEIS DÍAS DEL MES**

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS  
IFFLINGER**

**DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Acta de Sesiones del H.C.D. N°1596/2024.-**

### **ANEXO 1**

**DENOMÍNESE** a la presente: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2024 – Venta de dos Lotes de Terreno Municipales**”.

**ARTÍCULO 1°: LAS PROPUESTAS** deberán ser presentadas o enviadas a Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda: “**LICITACIÓN**”

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS**  
**IFFLINGER**

**PÚBLICA N°05/2024 ADQUISICIÓN DE lote de terreno N° 1 sobre calle México o Lote de terreno N° 2 sobre calle Lavalle.**

**ARTÍCULO 2°: LA APERTURA** de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora que el Departamento Ejecutivo Municipal fije por Decreto sancionado a tales fines.

**ARTÍCULO 3°: CRÉASE** la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Señor Intendente Municipal José María Odarda, el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui, la Secretaria de Desarrollo Económico, Contadora Elisa del Rosario Crosetto Ribonetto, los Concejales, uno por cada bloque, Sras. Melina Tita CUAYATTO (titular), Mabel Virginia MONTI FOSSAROLLI (suplente) y Viviana Haydeé GIORLANDO (titular), Carina Mercedes BIANCONI (suplente); la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN María Ángeles NIEDERHAUSER y el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Francisco GARCÍA, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

**ARTÍCULO 4°: LA MUNICIPALIDAD** efectuará las publicaciones correspondientes durante tres (3) días en dos diarios digitales de circulación zonal y en la página web del Municipio, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario.-

**ARTÍCULO 5°: EL** Pliego será gratuito: se encontrará disponible en la página web oficial de la Municipalidad [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar), pudiendo ser impresos desde la misma por cualquier interesado; o, en su defecto, pudiendo ser retirado impreso de Mesa de Entradas Municipal, en días hábiles y en horas de oficina (sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger).-





MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS**  
**IFFLINGER**

**ARTÍCULO 6º:** La adjudicación se realizará en favor de la oferta que realice la mejor propuesta económica, siempre que se alcance el monto fijado como base para cada lote que sale a la venta y teniendo prioridad el pago de contado en comparación a la propuesta realizada en cuotas

**ARTÍCULO 7º:** Para el caso de no haber ofertas en esta convocatoria o de no ofrecerse el monto de la base se declarará desierta en cada caso particular.

**ARTÍCULO 8º:** El producido de la venta será imputado a la partida “Terrenos Propiedad Municipal”.